

ACTA AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO

107

Proceso por infracción a los derechos de propiedad industrial y de competencia desleal.

Radicado: 18-087532

Demandante: CI MULTISERVICIOS DE INGENIERÍA 1-A S.A.

Demandado: LAS DELICIAS LIMPIADOR DESINFECTANTE S.A.S.

En Bogotá a los 6 días del mes de febrero de 2019, siendo las 9:35 a.m. se dio inició a la audiencia de instrucción y juzgamiento prevista en el artículo 373 del CGP.

Comparecieron:

Por la Superintendencia de Industria y Comercio: CAROLINA VALDERRUTEN OSPINA, Abogada del Grupo de Trabajo de Competencia Desleal y Propiedad Industrial.

ADRIANA CAMILA GÓMEZ BERNAL, Abogada del Grupo de Trabajo de Competencia Desleal y Propiedad Industrial.

Por la demandante: SUSANA VERÓNICA CASTRILLO SAYAS, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.096.201.677 y T.P. 232.485 del C. S. de la J. en su calidad de apoderada judicial del extremo demandante.

Por la demandada: JORGE MARTÍN GARCÍA G, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.235.325 y T.P. 166.142 del C. S. de la J. en su calidad de apoderado judicial del extremo demandado.

ETAPAS EVACUADAS.

1. Cierre etapa probatoria.

Debido a que no había más pruebas por practicar, se declaró cerrada la etapa probatoria.

2. Control de legalidad.

Se llevó a cabo el control de legalidad, sin encontrar la existencia de irregularidades que pudieran viciar la actuación.

3. Alegatos de conclusión.

Se concedió el uso de la palabra hasta por 20 minutos a cada uno de los apoderados de las partes, iniciando por el extremo actor, para que presentaran sus alegatos de conclusión.

4. Sentencia.

Se dictó sentencia, cuya parte Resolutiva se expone a continuación:

SENTENCIA:

En mérito de lo expuesto, la Abogada del Grupo de Trabajo de Competencia Desleal y Propiedad Industrial de la Delegatura de Asuntos Jurisdiccionales de la Superintendencia de Industria y Comercio, en ejercicio de las facultades jurisdiccionales conferidas por el artículo 24 del Código General del Proceso, administrando justicia, en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR las pretensiones incoadas por CI MULTISERVICIOS DE INGENIERÍA 1-A S.A. contra LAS DELICIAS LIMPIADOR DESINFECTANTES SAS.

SEGUNDO: CONDENAR en costas a la demandante. Para tal efecto, se fija por concepto de agencias en derecho la suma de \$6.624.928. Valor que deberá ser cancelado dentro de los 30 días calendario, siguientes a la ejecutoria de la presente providencia.



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

107

06 FEB 2019

Por Secretaría realícese la liquidación correspondiente.

5. Recurso de Apelación.

La apoderada de la parte demandante presentó recurso de apelación y se reservó el término de los tres días contemplados en el inciso segundo del numeral 1 del artículo 322 del C.G.P para presentar sus reparos.

Presentados los reparos, si es del caso, se concederá el recurso de apelación en efecto suspensivo de conformidad con el inciso 4 del artículo 323 del C.G.P.

Carolina Valderruten Ospina

CAROLINA VALDERRUTEN OSPINA.

La Abogada del Grupo de Trabajo de Competencia Desleal y Propiedad Industrial.

